

EGINBIDEA, nik, behean sinatzen dudan Idazkari honek emana, Zizur Nagusiko Udalbatzak 2018ko martxoaren 22(e)an egindako Osoko Bilkuran agiri hau, 1etik 58raino (biak barne) zenbakituriko eta idatzirik edo grafiaturik dauden 58 orriz osatua, onetsi zuela egiaztatzeko.

Zizur Nagusia, 2018ko martxoaren 23(e)an.

DILIGENCIA extendida por mi la infraescrita Secretaria, para hacer constar que el presente documento conformado por 58 páginas escritas o grafiadas y numeradas del 1 al 58, ambas inclusive, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018.

Zizur Mayor, a 23 de marzo de 2018.

IDAZKARIA / LA SECRETARIA

1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ZIZUR MAYOR."

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Contrato de Obras denominado "OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ZIZUR MAYOR"	
Códigos CPV: 45212200-8 Trabajos de construcción de Instalaciones Deportivas.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto superior al umbral comunitario	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
8.700.651, 08 €.	
D.- ANUALIDADES ESTIMADAS	
DOS	
E.- GARANTÍAS	
Provisional: no	
Definitiva: 4% del valor estimado del contrato	
F.- PLAZO DE EJECUCIÓN	
730 días naturales desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra para la finalización completa de las obras.	
450 días naturales desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra para la fase 1 A	
G.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 5ª del pliego	
H.- REVISIÓN DE PRECIOS	
No	
I.- TRAMITACIÓN:	
Ordinaria	
J.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:	
Precios unitarios	
L.- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL	
Técnica: hasta 60 puntos.	Económica: hasta 35 puntos
Social : hasta 5 puntos	
M.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	
Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Zizur Mayor.	
Parque Erreniega, s/n ZIZUR MAYOR 31180.	
N.- PROTECCIÓN DE DATOS:	
Nivel medio	

1

El valor estimado del contrato de obra asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (9.570.716,19 €)**, B.I. y gastos generales incluidos, IVA no incluido, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 108 de la LFCP.

No se admitirán ni las ofertas que superen dicho importe máximo, ni aquellas que sólo incluyan parte de los trabajos a los que se refiere el condicionado técnico de este pliego.

El gasto para la realización de este contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gasto del año 2018, quedando condicionada la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato.

4. - REALIZACIÓN DEL TRABAJO. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAN DE OBRA. DEMORA.

Los trabajos que se ejecuten se ajustarán a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en este pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, así como en las condiciones técnicas recogidas en el Proyecto de Obras.

Se ajustarán también a los criterios y directrices que marquen tanto la dirección técnica como los servicios técnicos municipales.

Los trabajos darán comienzo con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, la Dirección Facultativa de las obras y el Adjudicatario, la cual deberá extenderse a partir del día siguiente a la firma del contrato administrativo **en el plazo máximo de 15 días naturales.**

-PLAZO DE ENTREGA TOTAL DE LA OBRA:

Para las obras se establecen dos fases, una con entrega parcial a la entrega del nuevo edificio (Fase 1 A) estimado en **450 DÍAS NATURALES** y con una segunda fase donde las obras deberán quedar totalmente terminadas en el plazo máximo de **730 DÍAS NATURALES**, contados ambos desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, o en los plazos que señale en su oferta el adjudicatario, en el caso que éstos últimos sean inferiores.

No se considerarán las ofertas que planteen plazos inferiores de ejecución a 390 días naturales en la fase primera y/o un plazo total inferior a 510 días naturales.

5. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR. UMBRALES DE SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO Y DEL EQUIPO QUE EJECUTE EL CONTRATO.

Podrán celebrar los contratos regulados en la presente Ley Foral las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o su representante legal, debiendo éste tener poder bastante inscrito en el registro correspondiente.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- Relación de obras de edificación dotacional, expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término (precio y plazo en referencia al previsto).

Los requisitos mínimos serán:

- La aportación de al menos de un certificado de obra con un presupuesto de ejecución material que supere 5 millones de euros o dos certificados correspondiente a obras de edificios dotacionales, públicos o privados, con un presupuesto de ejecución material acumulado igual o mayor a 6 millones de euros, sin que ninguno de ellos sea inferior a 2 millones €, en los últimos diez años.
 - La aportación de un certificado de que alguno de los edificios anteriores cuenta con un presupuesto de ejecución material correspondiente a instalaciones eléctricas superior a 500.000 €.
 - La aportación de un certificado de que alguno de los edificios cuanta con un presupuesto de ejecución material correspondiente a instalaciones de climatización superior a 1 millón €.
- De la relación de personal adscrito a la obra, se acreditará el ejercicio de las labores tanto del jefe de obra como del encargado en al menos una obra de ejecución con las características análogas del punto anterior, mediante certificado firmado por el promotor o la dirección facultativa de las obras referidas donde se haga constar el importe de las mismas y su fecha de finalización. La titulación exigida para el jefe de obra será de arquitecto técnico, Arquitecto, o Ingeniero. Para el caso del responsable de instalaciones, se acreditará su participación en obras dotacionales en los últimos 5 años donde la parte correspondiente a instalaciones eléctricas

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada, requerirá la notificación previa por escrito acompañada de las mismas acreditaciones para su comprobación y, en su caso, aceptación.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

6. - REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de seguridad social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la ley foral de contratos por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

7. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto superior al Umbral Comunitario**, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, previa instrucción del procedimiento de adjudicación por la MESA DE CONTRATACIÓN.

La MESA DE CONTRATACIÓN podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- 1.- Presidente: Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- 2.- Vocal- Secretario: Secretaria de la Corporación o quien le sustituya.
- 3.- Vocal: Técnico/a del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

1.- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el

4.- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

5.- Se presentará las características de la póliza de un seguro "todo Riesgo de construcción" que ofrezcan cobertura a la obra y a terceros indicando cuantías, conforme al Anexo 5.

6.- En caso de subcontratación, quien licite deberá presentar una relación de los y las subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados 1.1 y 1.2 deberá ser presentada por todas las personas que concurran a la licitación y/o a la ejecución. En otro caso, se actuará conforme al artículo 110.2 LFCP.

➤ SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL.

1. CONTENIDO PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios. Se indica la ocupación máxima de la documentación con formatos normalizados y letra "Arial" 10 o similar y recogidos en un CD con archivos pdf que incluya los anexos requeridos. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- **Memoria** síntesis explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, métodos constructivos a emplear, capacidad e idoneidad de los recursos aportados incluso con referencias aplicadas en otras obras etc. Se admitirá una extensión máxima en papel de 3 páginas UNE-A4 y para la parte gráfica 2 páginas UNE-A3.
- **Plan o programa** de trabajos se expresará en forma de diagrama de Gantt que provenga de la resolución de una red de precedencias (se debe incluir como anexo incluyendo los desgloses que contenga de los conceptos, obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto, indicando con grado de detalle suficiente, indicando los diferentes recursos asignados para la ejecución en plazo

total de la obra. Fuera de los límites establecidos en los criterios de valoración no se valorarán ofertas en este apartado.

- **Garantías y post-construcción** Detallar según anexo 4A en el caso el establecer un compromiso de aumento del plazo mínimo de garantía de 3 años tanto de la obra y sus materiales. Deberá contenerse un plan de atención, durante el periodo de garantía obligatorio o en su caso mejorado, para atender las incidencias en el edificio especificando: organización, estructura de equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta operativa, etc..... El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado

Se admitirá una extensión máxima en papel del plan de 3 páginas UNE-A4.

- **Servicio de Inspecciones y mantenimiento incluido según lo definido en documento anexo:** Detallar el compromiso según anexo 4B de realización de las labores de inspección, control y mantenimiento en lo referido a los elementos significativos y las instalaciones, comprobación de funcionamiento, consumos y otros parámetros relativos a la puesta en funcionamiento. Se incluirán los aspectos de la normativa técnico legal (LOE y demás normativa y reglamentos de aplicación). Labores de mantenimiento en lo concerniente a la ejecución de las operaciones para mantener los parámetros óptimos iniciales tanto en elementos como de las instalaciones, su puesta en marcha, según indicaciones de la normativa y fabricantes con atención a las incidencias que se puedan producir en la utilización, una vez puesto en uso el local y durante el tiempo mínimo de garantía de 3 años según la propuesta del licitador. (según Anexo). Este compromiso se materializará en un documento a realizar una vez entregada la obra al que se le adjuntarán los contratos que suscriba con la entidad a realizar dichas labores con el adjudicatario de la obra. En el caso que se amplíe en el tiempo mínimo este servicio, deberá incluir también las inspecciones reglamentarias/normativas que le sean de aplicación en ese periodo, Se realizará una carta de compromiso al respecto.

A fin de considerar la fiabilidad de los documentos presentados es requisito la concordancia de los datos aportados en los diferentes documentos para su posterior valoración.

2. CONTENIDO PROPUESTA SOCIAL.

La propuesta social deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- **Participación** de empresas CIS, CEE y EES. Deberá presentar detalle de la cuantía y el propio acuerdo Compromiso de subcontratar en porcentaje del

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

10. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La Mesa procederá a la apertura del sobre núm.1 de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo **de entre cinco y diez días naturales** para que los licitadores subsanen los errores advertidos, subsanación que en todo caso se efectuará con la presentación de documentos cuya fecha sea anterior a la de la finalización del plazo para presentar ofertas.

Tras la subsanación de errores, la Mesa procederá a la apertura del sobre núm.2 de propuestas técnicas de los licitadores admitidos, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación.

Efectuada la valoración, **se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.**

En el acto público de apertura del sobre núm.3 de la proposición económica y con carácter previo a ésta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración técnica realizada por la Administración.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en la siguiente forma:

11.1 PROPUESTA ECONÓMICA: hasta 35 puntos.

La oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

11.2.- PROPUESTA TÉCNICA:

11.2.1.- Propuesta planteamiento de ejecución de obra: **hasta 24 puntos.**

La valoración de la propuesta planteamiento de ejecución de la obra se realizará según el grado de conocimiento y estudio de la actuación expresen, mejor plan, mejores medios y calidad de las soluciones propuestas que en relación a la obra apliquen sobre los distintos apartados recogidos en este Pliego: "Contenido de la Propuesta Técnica".

- Memoria **Hasta 1 puntos**. Se valorará con la máxima puntuación aquella propuesta que refleje el mejor conocimiento y adaptación de la obra y el estudio adecuado de la misma.
- Plan o programa: **Hasta 6 puntos**. Se valorará con la máxima puntuación aquella propuesta que acredite el más correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra identificando los diferentes aspectos contemplados tanto en el proyecto como en el pliego.
- Afecciones. **Hasta 9 puntos**. Se valorará con la máxima puntuación aquella propuesta que permita el máximo uso de la instalación y la realización de las actividades propias durante la obra, ya que éste no puede verse interrumpido aislando perfectamente la propia obra del resto de las instalaciones, así como las afecciones al resto del espacio afectado minimizándolas.
- Medios Adscritos. **Hasta 5 puntos**. Se valorará con la máxima puntuación aquella oferta que impliquen más y mejores medios adecuados a esta obra.
- Problemática y análisis: **Hasta 3 puntos**. Se valorará con la máxima puntuación aquella oferta realice un mayor y mejor análisis del proyecto y plantee mejores soluciones técnicas para resolver la problemática que pudiera existir en consonancia al proyecto y sin que impliquen alteraciones sustanciales al mismo.

NOTA IMPORTANTE: Las propuestas que no obtengan un mínimo de **10 puntos** éste apartado **11.2.1**, quedarán excluidas.

11.2.2.- Gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad: **Hasta 2,5 puntos.**

La disposición de sellos acreditativos de la empresa adjudicataria. **Hasta 1,5 puntos**. Se valorará con 0,5 puntos por la disposición de un sello expedido por empresas acreditadas en cada uno de los tres apartados, obteniendo la máxima puntuación aquellas empresas que dispongan de sellos en los tres apartados

La descripción de las medidas concretas a realizar en la obra de los citados aspectos. **Hasta 1 punto**. Obtendrá la máxima puntuación quienes indiquen mejores y más medidas para la gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad.

11.3.- PROPUESTA SOCIAL: hasta 5 puntos.

- **Participación** de empresas CIS, CEE y EES **Hasta 2,5 puntos**. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que mayor importe destine.
- **Plan de Igualdad Interno y/ o medidas de acción positivas: hasta 2,5 puntos.**

Se valorará que la empresa adjudicataria disponga de un Plan de Igualdad Interno o tenga integradas medidas de acción positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre sus trabajadoras y trabajadores.

Perspectiva de género: Hasta 2,5 puntos por políticas de igualdad, repartidos de la forma siguiente:

- a) **Con Plan de igualdad.** El diseño y aplicación de un Plan de Igualdad de Género en el marco de ejecución del contrato y/o el compromiso de adoptar políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el trato y acceso al empleo, la clasificación, promoción, permanencia, formación, remuneración y extinción profesional, comunicación igualitaria, así como medidas previstas para la conciliación de la plantilla de la empresa, con datos desagregados por sexo. Hasta 2,5 puntos.

Existencia de plan de Igualdad en vigor	Pertinencia (Adecuación entre objetivos y contenidos)	Plan de acción: (sistematización acciones y cronograma)	Sistema de seguimiento y evaluación
Hasta 1 punto	Hasta 0,5 punto	Hasta 0,5 punto	Hasta 0,5 punto

- b) **Sin Plan de Igualdad aún, pero con un compromiso formal y público** dentro de la empresa, de adopción de políticas de igualdad en la gestión del personal (se adjunta/n documentos/s): 0,5 puntos.

12- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, Y ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta que se considere más ventajosa en su conjunto, en aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

2. Póliza de seguro “todo riesgo de construcción” que ofrezca cobertura a la obra y a terceros por cuantía del valor de licitación de la obra y sin franquicia según los términos de lo regulado el Anexo 5 del presente pliego.

3.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. Con la adjudicación de la obra y antes de la formalización del contrato, presentará el plan de seguridad y salud a aplicar en la obra.

Todos los documentos incluidos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

La adjudicación del contrato será en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

La adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días.

13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el supuesto que alguna oferta presentada se considere anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida con regularmente, la Mesa de Contratación, antes de rechazar la oferta, requerirá a la entidad contratista afectada para que en el plazo de 5 días naturales presente justificación suficiente que acredite el cumplimiento del contrato. En el supuesto de no presentación de esa justificación o si la misma es insuficiente, la Mesa de Contratación rechazará la oferta presentada.

Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al presupuesto base de licitación.

14- SUSPENSIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, no será eficaz, durante el plazo de **15 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato **se formalizará** en documento administrativo dentro del plazo de **15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación o en el plazo señalado por el adjudicatario en su oferta si es menor**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el empresario



establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aun cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios de la obra, los siguientes:

- Gastos de redacción de elaboración de la oferta y defensa de la misma.
- Gastos de instalación, mantenimiento y retirada de la oficina de obra.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de las líneas telefónicas.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de suministro eléctrico.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada del agua para obra.
- Gastos de edición de las certificaciones de obra.
- Gastos de vigilancia de la obra, incluso nocturnos y días festivos.
- Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución de la obra o al funcionamiento de la empresa contratante.

Específicamente, son de cuenta del contratista todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a las condiciones del contrato, y en particular el pago de la compra de materiales, suministros, y trabajos efectuados por empresas subcontratadas. Únicamente los gastos de permisos, gestiones y autorizaciones administrativas que se precisen serán por cuenta del ayuntamiento.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. La modificación contractual sólo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos por la ley, sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones exceda del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato. En este caso deberá procederse a una nueva licitación.

2. Se incluye la posibilidad de hacer uso de la facultad de modificación de contrato de conformidad con el artículo 106.2 LFCP.

3. Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración.

4. PUBLICIDAD DE LA MODIFICACIÓN. El acuerdo del órgano de contratación de modificar un contrato se publicará en todo caso en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA.

Es de aplicación lo previsto en los artículos 105 a 109, ambos inclusive, de la Ley Foral 6/2006 en lo referente a las modificaciones en las prestaciones que integran el contrato y la suspensión del mismo.

En cualquier caso para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del respectivo definido en contrato.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción. Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber realizado la puesta en marcha con las pruebas y resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones y certificadas por la dirección de obra.
- Entregar los documentos relativos a los compromisos y servicios posteriores que hayan sido valorados para la propuesta de adjudicación, para su cumplimiento con cargo a las garantías constituidas para la liquidación del contrato.
- Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces acta correspondiente.

Se fija para el contrato un plazo de garantía de 3 años o el que oferte el adjudicatario a contar desde la recepción de las obras, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo que se establezca otro plazo en normas legales aplicables.

Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato de obra las previstas en los artículos 124 con carácter general, y 139 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

23. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Zizur Mayor descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días dentro del camino crítico que se pueda establecer según la planificación, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida

- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la dirección de obra como el Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

- Retraso: Por cada día natural de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá una penalidad de 600 €.

Además se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

24.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas

- * Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la obra y en especial durante las actuaciones que afecten al interior del edificio con uso del mismo, en la zona próxima a los accesos y edificios como otras zonas accesibles, así como el personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana o en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- * Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al uso del resto de la instalación, al tráfico tanto peatonal como rodado y de accesos.
- * En los suministros y montajes a ejecutar se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza tanto del interior como de los viales de accesos a la obra.
- * En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirá el uso de espacios no directamente afectados por la obra, el movimiento y circulación en la zona.
- * En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- * En el caso que las obras coincidieran con las fiestas patronales o generales u otras eventualidades similares, el constructor deberá asumir la suspensión de las obras en ese periodo, eliminar cualquier afección tanto en el interior del perímetro exterior del edificio despejándolo y tomar las medidas pertinentes que considere para evitar problemas y reanudar los trabajos al día siguiente.
- * Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes, así como a los que se dicten durante la ejecución de las obras.

27.- CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

Será de aplicación al presente procedimiento lo previsto en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en lo referente a la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el artículo 110 de la citada Ley Foral para el supuesto de subcontratación. En todo caso, será necesaria la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Zizur Mayor, quien se reserva la facultad de autorizarlo o denegarlo, o bien de exigir las garantías que estime oportunas. Constituye causa de resolución el subcontratar el trabajo o parte del mismo sin la citada autorización.

En todo caso, la persona adjudicataria deberá cumplir con las exigencias legales impuestas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el

30.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Órgano de Contratación informa que los datos de carácter personal De los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas suministros, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en Parque Erreniega, s/n, con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación de la obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes reseñada en los términos que suscribe la legislación vigente. Las Medidas de seguridad exigibles están recogidas en el Anexo 6.



dado que se propone un nuevo acceso a las mismas desde la Calle Parque Erreniega, se reurbanizará un tramo de esta calle para convertirla en un espacio de coexistencia donde predomine el uso peatonal.

El plazo estimado para la realización de las obras es de 450 días naturales para la primera fase (Fase 1 A) y un total de 730 días naturales para su finalización completa, con un presupuesto de ejecución material de 7.565.784 €. que considerando gastos generales, beneficio industrial da un presupuesto de contrata de 8.700.651,08 €, sin IVA.

4. CONTRATISTA Y REPRESENTANTE

Será la empresa o unión temporal de empresas que, como consecuencia del presente procedimiento de contratación, firme el correspondiente contrato de obras con el Ayuntamiento.

El jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación, actuado como representante del contratista a todos los efectos. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato y en cualquier caso por persona de igual o superior solvencia a la fijada. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días. Deberá residir en la zona de las obras y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del director de ejecución de obra, a quien dará cuenta de la persona que le sustituya en su ausencia, quien además deberá contar con la aprobación del director. Con anterioridad al inicio de la obra el contratista deberá comunicar el domicilio de su representante.

El representante del contratista tendrá capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

Del mismo modo de la relación del personal detallado en la propuesta, comprenderá los siguientes profesionales responsables de cada función: Un encargado de obra, un responsable de las instalaciones, un responsable de seguridad y salud, un responsable de calidad, con los criterios de solvencia establecidos. Estas responsabilidades no tienen que llevarse a cabo necesariamente por personas distintas. Al igual que el jefe de obra, para el encargado de obra, se garantizará la presencia de la persona designada, de un 100% del tiempo de ejecución de la obra. El responsable de las instalaciones garantizará

- En las actuaciones a ejecutar se deberá prestar especial atención a los medios de transporte y a la limpieza de los viales de accesos a la obra.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad (mejorando las características significativas de su utilización y durabilidad) para la ejecución de las obras y siempre con el visto bueno de la dirección de obra y previo acuerdo del responsable del contrato.
- Se indicará tanto a la dirección de obra como a la propiedad y antes de tres días, los contratos o anexos que se firmen en relación a esta obra con las empresas subcontratas.
- Debido a la reutilización de elementos del sistema de control de accesos que se señala en el proyecto, estos elementos deberán estar adaptados y en correcto funcionamiento con el sistema y software actual del ayuntamiento.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes, así como a los que se dicten durante la ejecución de las obras.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS

Tal y como ya se ha señalado en el apartado anterior de este Pliego, el plazo establecido para la ejecución de las obras es de 450 días naturales para la primera fase y con la segunda fase un máximo de 730 días naturales .

En la oferta técnica de los licitadores según lo indicado, y considerando las circunstancias señaladas, deberá incluir un planning de obras, con definición del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades sin coeficiente reductor de su oferta y estableciendo como punto de partida mes 1.

Una vez adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras y con fecha de comienzo según la firma del acta de comprobación del replanteo. Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la propiedad y la Dirección de Obra para el control de plazos.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del planning **mensual** en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo y que se adjuntará a la certificación de obra.

El Adjudicatario habrá de ejecutar las obras en su totalidad, salvo causa de fuerza mayor, en el plazo señalado en su oferta no pudiendo ser superior al previsto en el pliego.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Así mismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento.

10. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra y la propiedad en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel de dimensiones mínimas de 5 x 3 m de chapa galvanizada con su correspondiente estructura portante. Deberá reproducir una imagen gráfica a color de la actuación y la información relativa al promotor, dirección facultativa, contratista, plazo y presupuesto. La rotulación deberá ser bilingüe y previa a su colocación, su diseño deberá recibir el visto de la propiedad.

No se colocará ningún cartel "publicitario" de la empresa constructora o las subcontratistas en las obras ni sus intermediaciones. Exclusivamente, se permitirá la rotulación en las casetas de obra y maquinaria de obra.

Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad semanal como máximo, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección Facultativa para su aprobación y copia a la propiedad. Se podrá establecer la relación escrita entre la Dirección Facultativa y el contratista, a través de los Libros de Órdenes Oficiales. Al acabar cada libro, el contratista entregará a la Propiedad.

El contratista deberá actualizar el cronograma de obra mensualmente y/o a requerimiento de la Dirección de Obra o propiedad, tal y como se recoge anteriormente en éste pliego.

Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos "as Built" de la totalidad de las obras, en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf, con aquellos elementos que formen parte de la obra detallando manuales, instrucciones e incluso referencia de proveedores. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra y sus fases, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas para la liquidación de la obra.

Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones y certificadas por la dirección de obra.

Entregar los documentos relativos a los compromisos y servicios posteriores que hayan sido valorados para la propuesta de adjudicación, para su cumplimiento con cargo a las garantías constituidas para la liquidación del contrato.

Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios.

Zizur Mayor, marzo de 2018.

La documentación adjunta a este Pliego de prescripciones técnicas es la siguiente:

- 1- Proyecto y nexos de ejecución de las obras.**

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE, y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Zizur Mayor ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el ayuntamiento.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en el pliego.

Por lo expuesto, EXPRESA: que se tenga por efectuada la presente solicitud y se admita a la licitación.

Zizur Mayor, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE, y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

ANEXO 3

(Plazos)

Don _____, documento
nacional de identidad _____, domicilio
en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____, en nombre propio o en representación de
_____, N.I.F.
_____, domicilio en

OFERTA COMO PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ZIZUR MAYOR."

- Compromiso de reducción en los plazos administrativos para el inicio de la obra.
 - Plazo de formalización de contrato (máximo 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión del contrato) _____
 - Plazo de formalización de acta de comprobación de replanteo e inicio de obra (máximo 15 días naturales contado desde la formalización del contrato) _____
- Compromiso de entrega del nuevo edificio (**Fase 1 A**) de las obras contenidas en el proyecto desde la firma del acta de comprobación del replanteo de _____ días naturales.
- Compromiso de entrega final del total las obras contenidas en el proyecto desde la firma del acta de comprobación del replanteo de _____ días naturales.

Zizur Mayor, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO
DE
ZIZUR MAYOR
(Navarra)

49

ANEXO 4 B

(Servicio de Inspecciones y mantenimiento)

Don _____, documento
nacional de identidad _____, domicilio
en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____, en nombre propio o en representación de
_____, N.I.F. _____
_____, domicilio en

OFERTA COMO PLAZOS DE SERVICIO DE INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES PARA EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ZIZUR MAYOR."

- Compromiso ejecución de labores de inspecciones y mantenimiento incluidas hasta los _____ años desde la recepción de la obra con plan de mantenimiento.

Zizur Mayor, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

49

ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO “TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN” y “RESPONSABILIDAD CIVIL”

El contratista adjudicatario, o en su defecto EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, a costa de aquél, deberá suscribir una póliza “Todo riesgo construcción” que cubra adecuadamente todos los riesgos de la obra **-durante el plazo de ejecución y el periodo de garantía-**, y que deberá contener al menos las siguientes características:

1.- SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

1.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

1.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor.

La Dirección Facultativa

1.3.- Objeto del Seguro

Los daños que puedan sufrir *las obras realizadas y en curso de realización* a que se refiere el contrato suscrito con el adjudicatario, considerando tanto el costo de los materiales como el de mano de obra y cualquier otro que puede incidir en el coste final de la obra.

1.4.- Garantías mínimas

1.4.1.- Coberturas obligatorias de la Póliza

Daños a la obra: quedan amparados los daños y pérdidas materiales que sufran los trabajos de construcción, como consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible, derivados entre otros de:

1. Incendio, caída de rayo o explosión.
2. Robo y expoliación.
3. Actos malintencionados de los trabajadores del Asegurado o de personas ajenas al mismo.
4. Corrimiento de Tierras o caída de rocas, hundimiento del terreno, exceptuando asentamientos previsibles.
5. Acontecimientos de fuerza mayor y riesgos de la naturaleza, tales como tempestades, huracanes, ciclones, seísmos, inundaciones y demás riesgos que pudieran tener la consideración de extraordinarios.

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 300.000 €.

- **Daños a la maquinaria de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de la maquinaria asegurada.

- **Daños al equipo de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de los bienes.

- **Cobertura de LEG 3.**

Corrección del propio error en 150.000 €.

1.5.- Obligaciones del Asegurador

En caso de siniestros, los peritos designados para estas incidencias pertenecerán un mismo gabinete de peritación con reconocida experiencia en este tipo de siniestros.

1.6.- Paralización de las obras

En caso de interrupción de una obra por cualquier causa por periodo superior a dos meses, el Asegurado estará obligado a comunicarlo a la Compañía, indicando qué coberturas del seguro desea que continúen amparando a la obra, y cuales deben ser dejadas en suspenso, con indicación del tiempo de éste.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL.

2.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

2.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

La Dirección Facultativa.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor como asegurado adicional en la póliza sin perder la condición de tercero.

2.3.- Sumas aseguradas

Límite de indemnización por siniestro y víctima: 2.500.000 € (excepto víctima patronal y cruzada).

Sublímite por víctima patronal y cruzada: 850.000 €.

2.4.- Coberturas obligatorias

- Responsabilidad Civil de General o de Explotación, incluyendo los daños consecuenciales producidos por errores de diseño imputables al proyectista o al Director Facultativo.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados. (24 meses).
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada (Daños personales y materiales).
- Gastos de Defensa y Fianzas Civiles y Penales.

ANEXO 6

MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES

Título VIII del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposiciones generales:

1. Se deberá implantar las medidas de seguridad con arreglo a lo dispuesto en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99.
2. Todos los ficheros o tratamiento de datos de carácter personal deberán adoptar las medidas clasificadas como de nivel básico.
3. Se adoptarán las medidas clasificadas de nivel medio o alto en atención a lo indicado en el artículo 81 del referido Reglamento.
4. El encargado de tratamiento deberá hacer constar las circunstancias del modo de prestación de los servicios al responsable de fichero, y en caso de que el servicio fuera prestado en los propios locales del encargado de tratamiento, ajenos a los del responsable de fichero, deberá elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos en el artículo 88 del Reglamento o completar el que ya hubiera elaborado.
5. El acceso a los datos por el encargado de tratamiento estará sometido a las medidas de seguridad contempladas en el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99.
6. El acceso a datos a través de redes de comunicación, sean o no públicas, deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al correspondiente a los accesos en modo local, según los criterios del artículo 80 del Reglamento.
7. Los ficheros temporales o copias de documentos que se hubiesen creado exclusivamente para la realización de trabajos temporales o auxiliares, deberán cumplir con el nivel de seguridad que les corresponde conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento, será borrado o destruido una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.

Nivel básico.

Ficheros y tratamientos automatizados:

8. El encargado de tratamiento deberá tener claramente definidas y documentadas las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.
9. Los usuarios solamente podrán acceder a los recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
10. Deberá tener una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, así como los accesos autorizados para cada uno de ellos.
11. Establecerá mecanismos para evitar que un usuario acceda a recursos con derechos distintos de los autorizados.

32. Control de accesos
33. Gestión de soportes
34. Régimen de trabajo fuera de los locales
35. Copia de trabajo de documentos.
36. Los archivos deben garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de información y posibilitar ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
37. Si existen criterios de archivo de los documentos o soporte previstos en su propia legislación, serán de aplicación estos criterios; para el supuesto de que no existan criterios de archivo, el responsable de fichero establecerá los criterios y procedimiento de actuación que deba seguirse para el archivo por parte del encargado de tratamiento.
38. Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Y en todo caso se adoptarán medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
39. Mientras la documentación está en proceso de revisión o tramitación se deberá custodiar e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

Nivel Medio

Ficheros y tratamientos automatizados y para Ficheros de tratamiento no automatizado. Manual estructurado.

40. Los ficheros que contengan datos de carácter personal que por la naturaleza de la información tratada, en relación con la mayor o menor necesidad de garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, deban reunir las medidas de seguridad de nivel medio, deberán además reunir las medidas de nivel básico.
41. El encargado de tratamiento deberá designar a uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo.
42. En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al encargado de tratamiento en atención al contrato suscrito con el responsable del fichero.
43. Al menos cada dos años, los sistemas de información, las instalaciones de tratamiento y almacenamiento de los datos se someterán a una auditoria que verifique el cumplimiento del título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/99.
44. Si se realizaran modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas, se deberá realizar una auditoria con carácter extraordinario, con objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los mismos.
45. Los informes de auditoria serán analizados por el responsable de seguridad del encargado de tratamiento y por el Responsable de fichero, que propondrán las medidas correctoras adecuadas siguiendo las instrucciones del Responsable de Fichero y quedaran a disposición de la Agencia Española de Protección de datos.
46. El Encargado de tratamiento deberá establecer un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y la hora, el emisor, el numero de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que